



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 280/19

Buenos Aires, 08 MAR 2019

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
<b>FECHA:</b> 08, 03, 19
 JULIANNA MAZZORIN SECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1769/2018

USO OFICIAL

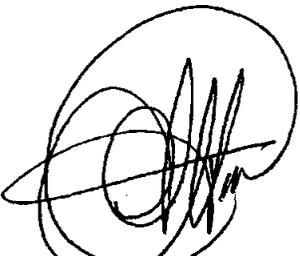
**VISTO:** El expediente DGN N° 1769/2018, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 y modificatorias, , el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante "Manual"), el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (en adelante PBCP) y el "Pliego de Especificaciones Técnicas" (en adelante PET) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 1741/2018-, la Resolución DGN N° 48/2019, la Orden de Compra N° 05/2019 y la Ley N° 27.149; y

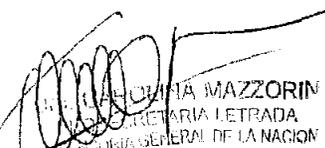
**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 05/2019.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1.- Mediante Resolución DGN N° 1741/18, del 15 de noviembre de 2018, se aprobaron el PBCP, el PET y los Anexos

  
JULIANNA MAZZORIN  
SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

  
JULIANNA MAZZORIN  
SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

correspondientes que rigen este procedimiento y se llamó a Licitación Pública en el marco de lo establecido en el artículo 26 del RCMPD, tendiente a la adquisición de insumos (tóners y tambores) originales (nuevos sin uso) para impresoras láser marca Brother instaladas en dependencias del Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimada de pesos cinco millones doscientos siete mil cuatrocientos ochenta (\$ 5.207.480,00.-).

El Pliego aludido contempló la posibilidad de que los oferentes pudieran efectuar sus cotizaciones en dólares estadounidenses (Conf. artículo 8), aunque el pago de los bienes que eventualmente se proveyeran se realizaría en pesos -moneda nacional- de conformidad con los parámetros sentados en el artículo 18.

I.2.- Desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN N° 48/19, del 24 de enero de 2019, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública N° 22/2018 y se adjudicó el requerimiento a la firma "RITHNER PORTEOUS Y CÍA. S.A.C.E.I." por la suma de dólares estadounidenses ciento un mil cien (US\$ 101.100,00.-).

Como corolario de ello, con fecha 28 de enero de 2019 se emitió las Orden de Compra N° 05/2019, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria en fecha 30 de enero de 2019.

I.3.- Con posterioridad, el Departamento de Patrimonio y Suministros requirió, mediante informe del 12 de febrero de 2019 (fojas 286), que se amplíe la Orden de Compra N° 05/2019 en un 35%.

Motivó su requerimiento en el incremento de pedidos de dichos insumos registrados en distintas dependencias del organismo.

I.4.- En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota DCyC N° 04/2019, solicitó la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de dólares estadounidenses treinta y cinco mil trescientos ochenta y cinco (US\$ 35.385,00.-).



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Para arribar a tal importe tuvo en consideración que la ampliación comprendía la adquisición de ciento setenta y cinco (175) tóners para impresora láser Brother HL5350dn -correspondientes al renglón N° 1- por un importe total de dólares estadounidenses veinticuatro mil trescientos veinticinco (US\$ 24.325,00.-) y setenta (70) tambores para impresora láser Brother HL5350dn -correspondientes al renglón N° 2- por la suma total de dólares estadounidenses once mil sesenta (US\$ 11.060,00.-).

Como corolario de ello, la firma contratista "RITHNER PORTEOUS Y CIA. S.A.C.E.I." prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos.

I.5.- Con posterioridad tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe presupuestario N° 80, del 25 de febrero de 2019, expresó que existía disponibilidad de crédito presupuestario en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

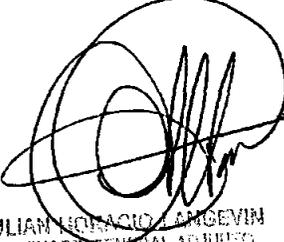
Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos un millón trescientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 05/100 (\$ 1.398.769,05.-) en el ejercicio financiero vigente.

Para arribar a tal importe tuvo en cuenta el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día 21 de febrero del corriente, el cual alcanzaba la suma de \$ 39,53 por cada dólar estadounidense.

I.6.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 92/2019, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 05/19, por la suma total de dólares estadounidenses treinta y cinco mil trescientos ochenta y cinco (US\$ 35.385,00.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N°

USO OFICIAL

  
ULIAN HERNANDEZ ANGEVIN  
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA NACION

  
SECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

117/2019, no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 05/19. Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

II.2.- Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 05/19, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 35% del monto total adjudicado a la firma "RITHNER PORTEOUS Y CÍA. S.A.C.E.I."; ii) se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; iii) los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida; y iv) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues consideró que la ampliación requerida por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c) del RCMPD.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el Artículo 14, inciso c) del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

I.- **APROBAR** la ampliación de la Orden de Compra N° 05/19 emitida a favor de la firma adjudicataria "RITHNER PORTEOUS Y CÍA. S.A.C.E.I.", a fin de adquirir ciento setenta y cinco (175) tóners para impresora láser Brother HL5350dn -correspondientes al renglón N° 1- y setenta (70) tambores para impresora láser Brother HL5350dn -correspondientes al renglón N° 2-, por la suma total de

dólares estadounidenses treinta y cinco mil trescientos ochenta y cinco (US\$ 35.385,00.-).

**II.- DISPONER** que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

**III.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

**IV.- COMUNICAR** a la firma "RITHNER PORTEOUS Y CÍA. S.A.C.E.I." que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - Conf. artículo 104 del RCMPD -.

**V.- INTIMAR** a la firma aludida a que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b) del RCMPD retire las garantías de cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)- y en los Artículos 3 y 5 -apartado IMPORTANTE- del PBCP, a la firma "RITHNER PORTEOUS Y CÍA. S.A.C.E.I."

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

  
JULIAN HORACIO LANGEVIN  
DEFENSOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA NACION

  
Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

